



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, 19 de febrero de 2015

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Kutxabank, S.A. (“Kutxabank”) comunica el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El pasado 29 de enero de 2015, el BCE publicó la guía de recomendaciones sobre la política de dividendos prudente, en la que se establecían tres categorías de entidades de crédito a la hora de fijar políticas de dividendos. Kutxabank se encuentra entre las entidades que a 31 de diciembre de 2014 cumplen sus requisitos actuales de capital y han alcanzado ya los requerimientos que serán exigidos en 2019, una vez plenamente implementada la normativa europea de solvencia.

En conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Kutxabank ha acordado manifestar que la política de dividendos de Kutxabank debe compatibilizar la generación de niveles de rentabilidad adecuados y sostenibles para sus accionistas con el mantenimiento de niveles de solvencia suficientes para garantizar la continuidad de su actividad en un entorno de crecientes requerimientos normativos y supervisores. Por ello, se establece que se destinará al pago de dividendo en efectivo un máximo del 30% del beneficio neto consolidado del Grupo correspondiente a 2014, dividendo éste que se calculará sobre el importe del beneficio neto consolidado atribuido al Grupo, e incluye el dividendo a cuenta de 12,5 MM€ repartido en diciembre de 2014.

Kutxabank, S.A.